

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 911 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 DIC 2015

VISTOS:

EL Oficio N° 1308-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutorio, reconociendo el pago de subsidio de sepelio y luto a favor de la Sra. Nelisabet Buelot Visalot; el Proveído, de fecha 28 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Carta N° 016-2015/CCVQ, de fecha 29 de octubre del 2015, la Sra. Nelisabet Buelot Visalot, solicita a la Dirección General de Administración, el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su señor padre Juan Buelot Pingus, adjuntando los documentos justificatorios;

Que, mediante Oficio N° 511-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Directora de la Unidad de Remuneraciones, remite a la Dirección de Recursos Humanos, el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por fallecimiento de familiar directo de la Sra. Nelisabet Buelot Visalot, correspondiéndole el pago por subsidio por fallecimiento de S/. 1,768.02 y el pago por gastos de sepelio de S/. 1,768.02;

Que, mediante Oficio N° 0802-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Director (e) de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Administración, el cálculo por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo de la Sra. Nelisabet Buelot Visalot y solicita disponga la emisión del acto resolutorio reconociendo el pago de subsidios;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio, reconociendo el pago de subsidio de sepelio y luto a favor de la Sra. Nelisabet Buelot Visalot, por el importe de S/. 3,536.04 (Tres mil quinientos treinta y seis con 04/100 Soles);

Que, con Proveído de vistos el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 911 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de sepelio y luto que por ley corresponde a la Sra. Nelisabet Buelot Visalot, personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Subsidio por Fallecimiento | S/. 1,768.02 |
| Gastos por Sepelio | S/. 1,768.02 |
| Total | S/. 3,536.04 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Economía, realicen el pago de los subsidios antes citados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)